

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00054-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Procede el juzgado a realizar la respectiva corrección del auto de fecha 24 de marzo de 2023, que terminó el proceso por pago total de la obligación (Archivo 18), teniéndose para todos los efectos legales que el radicado correcto del mismo es **630014003006-2020-00054-00** y no 630014003006-2022-00054-00, como erróneamente se indicó.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada de manera física, se ordena el DESGLOSE de los documentos base de recaudo en el presente proceso, de conformidad con el Artículo 116 del C.G.P., para que sean entregados a la parte demandada una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 077 del 24 de mayo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbaf7e81a7f85f9aa4be3263923cfad0d9e7c739993dfe4e1d356268b5473a7d**

Documento generado en 23/05/2023 09:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>